



## RESOLUCIÓN N° 019.-

**“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 026/18 “POR LA CUAL SE CONFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 076/16 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2016”, DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2018”.**

-1-

Asunción, 08 de enero del 2019

### VISTO:

La Resolución SENAVE N° 026/18 de fecha 25 de setiembre del 2018; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución SENAVE N° 026/18 “*Por la cual se conforma a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), se establecen sus funciones y se abroga la Resolución SENAVE N° 076/16 de fecha 19 de diciembre del 2016*”, de fecha 25 de setiembre del 2018, se conforma los miembros y funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE).

**Que**, por comunicación vía correo institucional, la titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita la ampliación de la Resolución SENAVE N° 026/18, a fin de aumentar la cantidad de miembros nombrados en dicha resolución, incluyendo entre los mismos a los titulares de la Dirección de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Regionales.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 9°.-** “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo los mismos de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción; d) crear, mantener o modificar su estructura técnica – operativa para el mejor cumplimiento de sus fines; p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos*”.

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: j) Dictar el reglamento interno y el manual operativo; ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar,*





## RESOLUCIÓN N° 019.-

**“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 026/18 “POR LA CUAL SE CONFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 076/16 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2016”, DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2018”.**

-2-

*trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.*

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AMPLIAR** el Anexo I “*Comisión Técnica Evaluadora (CTE)*”, en su punto 1.-, “*Conformación de la CTE*”, de la Resolución SENAVE N° 026/18 “*Por la cual se conforma a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), se establecen sus funciones y se abroga la Resolución SENAVE N° 076/16 de fecha 19 de diciembre del 2016*”, de fecha 25 de setiembre del 2018, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

#### **“1.- CONFORMACIÓN DE LA CTE.**

*La Comisión Técnica Evaluadora estará presidida por el Director/a de la DAG, quien a su vez será miembro de la CTE, junto con los siguientes representantes:*

- a) Titular de la Dirección de Operaciones (DO);*
- b) Titular de la Dirección de Laboratorio (DL);*
- c) Titular de la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ);*
- d) Titular de la Dirección de Oficinas Regionales (DR).*

*Para sesionar válidamente deberán estar presentes por lo menos dos miembros.*

*El presidente/a de la CTE podrá convocar a otros integrantes conforme a los requerimientos técnicos pertinentes.*

*Asimismo, el Presidente/a de la CTE, podrá solicitar el asesoramiento técnico al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la evaluación de la información de los efectos nocivos, la información toxicológica y eco-toxicológica, así como el asesoramiento externo, especializado en materia de consulta e independiente al SENAVE.*

*Cada integrante emitirá su parecer técnico. Las sesiones serán deliberantes y sus recomendaciones serán vinculantes para el registro de los productos.*





## RESOLUCIÓN N° 019.-

**“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 026/18 “POR LA CUAL SE CONFIRMA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 076/16 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2016”, DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2018”.**

-3-

*Todos los integrantes de la CTE, y los involucrados en alguno de sus procesos, deberán suscribir la declaración jurada de confidencialidad y conflicto de intereses, de conformidad al formulario obrante en la DAG.*

*En ausencia de cualquiera de los miembros, lo reemplaza el encargado de despacho correspondiente. En ausencia del Director/a de la DAG, asumirá la presidencia de la CTE el encargado de despacho de la Dirección”*

**Artículo 2°.- RATIFICAR** la Resolución SENAVE N° 026/18 de fecha 25 de setiembre del 2018, en todos sus demás términos.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO  
PRESIDENTE**

**ES COPIA**

**ABG. TANIA ASIR SOLEDAD VILLAGRA SOSA**

*Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 340/18*

**SECRETARIA GENERAL**

RG/tv/dr

